



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812

En virtud de un Real Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1812, se ha acordado que el Fiel del Puerto D. Toribio Parado entregue todos los libros, papeles y documentos que existieren en su poder pertenecientes a dho. Puerto y de travento Verificado de varios quadernos de Entradas y Salidas de Armas, Contas travento Verificado con otras razones que contiene: Entendido por este Ayuntamiento: Que deviendo existir en poder de dho. Parado otros libros y papeles, se comisiona por los señores S. N. para q. haga formal entrega con la de la Intervencion, a cuyo Concursaria de Intervencion del referido Puerto mediante a prestar a ellos su anuencia el Sr. Gobernador Presidente; y q. los papeles q. constan de dho. Testimonio con la cuenta q. presenta D. Toribio Parado en treinta y uno de Diciembre del año ultimo con las competentes formalidades se comita por ahora a el Sr. Auditor Segundo D. Andres Feulow para lo efectos que los tiene solicitado.

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante mi su Secretario de g. C. Estrecho:

Unos y otros
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Carlo Extraordinario En la M. N. y M. L. Ciudad de Santiago y Salas

